BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA
DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
1811-2011.

RESOLUCIÓN Nº 100/11

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO Y VEREDA EN LOCAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL.-

Santiago, 06 de mayo de 2011.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, respecto al proceso de Contratación Directa para la Construcción de Cerco y Vereda en local del Centro de Formación y Capacitación profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen la Unidad Operativa de Contratación **U.O.C.**, recomienda que la Empresa **Constructora San Fernando** sea adjudicada para la Construcción de Cerco y Vereda en local del Centro de Formación y Capacitación profesional, por ser la oferta mas solvente, por el monto de **guaraníes 25.003.000** (veinticinco millones, tres mil).

Que, el Articulo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Articulo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Publicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más b

POR TANTO,

BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA

DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

1811-2011.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **Constructora San Fernando**, la Construcción de Cerco y Vereda en local del Centro de Formación y Capacitación profesional, en la suma de guaraníes **25.003.000** (veinticinco millones, tres mil).

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL